



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20083500005915 DE

(19-08-2008)

Por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 6º del artículo 2º del Decreto 186 de 2004, en concordancia con los decretos 455 y 2211 de 2004, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Resolución 511 del 19 de agosto de 2004 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión para administrar el FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA), identificado con el NIT 800.170.864-7, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de abril de 1997 bajo el número 00004720 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro, y con domicilio principal en Bogotá DC en la Diagonal 53 No. 23 - 41. En dicho acto administrativo se designó en calidad de agente especial al doctor GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ COTES, identificado con la cédula de ciudadanía 12.556.027; y, en calidad de revisor fiscal a la firma AUDI CONSULTORES, identificada con el NIT 830-097-265-2.

SEGUNDO. Que mediante Resolución 713 del 17 de agosto de 2005, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se autorizó prorrogar el término de intervención, a la citada organización, hasta el 19 de agosto de 2006.

TERCERO. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones 196 del 17 de agosto de 2006 y 292 del 15 de agosto 2007, autorizó el término de intervención de la organización en comento hasta el 19 de agosto de 2008.

CUARTO. Que el doctor Jiménez Cotes, mediante comunicado radicado en la Superintendencia con el número 20084400265632 del 15 de agosto de 2008, presentó informe de gestión en el que solicita levantar la medida de intervención por haberse superado la totalidad de la causales que sirvieron de sustento para ordenar ésta y por ende colocar a FONDESA en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social.

QUINTO. Que del informe de gestión antes citado podemos evidenciar las acciones realizadas por parte del agente especial encaminadas a superar la totalidad de los hechos que se configuraron en causales de toma de posesión, las cuales son explicadas en detalle por éste de la siguiente manera:

"El informe está constituido por tres títulos que contienen la gestión de la Entidad, en lo relativo al cumplimiento de su función misional y de apoyo:"

1. CAUSALES DE INTREVENCIÓN Y GESTIÓN ADELANTADA POR LA AGENCIA ESPECIAL

1.1. CONSIDERANDOS RESOLUCIÓN 511 DE AGOSTO 2004

1.1.1. CONSIDERANDO CUARTO (4)

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria desde tiempo atrás ha venido realizando múltiples actuaciones encaminadas a esclarecer presuntos hechos irregulares que se han venido presentando al interior del fondo "FONDESA"

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

relacionadas con reiterados problemas de gobernabilidad, del ejercicio del poder y principalmente del indebido manejo de los recursos y bienes de la entidad.

Seguimiento:

En consideración a la anterior afirmación que represento, una de las razones que dio motivo para la toma de posesión, se adelantaron las siguientes acciones:

Con elementos de juicio que se han recaudado durante el desarrollo de las averiguaciones, se instauraron las siguientes demandas.

• Proceso Penal contra el señor German Sendoya (anterior Gerente de FONDESA) y otros (Miembros de la junta directiva y Comité de control Social) presentado en la Fiscalía 184 Seccional - Unidad Tercera de Delitos Querrelables Radicado con el número 748149 con fecha 3 de marzo de 2005, por el profesional del derecho Doctor William Rojas, demanda de parte civil por daños y perjuicios materiales los daños y perjuicios morales y cuyas pretensiones de Fondesa son por valor de \$ 1.000 millones de pesos.

A la elaboración de este informe, este proceso se encuentra en etapa de verificación del sumario.

Es importante mencionar que con cargo a los anteriores Directivos se han constituido responsabilidades a Diciembre 31 de 2006 por valor de \$ 68.914.077, aunado el mayor valor contabilizado en libros sobre el terreno y edificio de la granja ubicada en el Municipio de La Vega estimada en \$ 902.125.000 activos que fueron vendidos en el mes de mayo de 2007 por el valor de 350.000.000, recursos que fueron colocados en cartera a los asociados.

Es prudente señalar que la Superintendencia de Economía Solidaria, actuó en sanciones Pecuniarias y disciplinarias, tanto al gerente señor German Sendoya Mejía junto con algunos miembros de la junta de administración.

• Proceso Penal contra la señora Juana Marcela Ramírez (se desempeñó como Directora Comercial de Medicamentos en Fonfonsa), presentado en la Fiscalía 88 Radicado con el número 721731 con fechas de enero de 2004, por el profesional del derecho Doctor William Rojas, por denuncia y cuyas pretensiones asciende a la suma de \$ 650.4 millones de pesos.

Con respecto a esta persona en la Contabilidad de FONDESA al momento de la intervención ya se tenía establecida unas responsabilidades por la suma de \$ 573.682.527.

PLAN DE ACCION

La administración debe continuar con estos procesos hasta obtener las acciones que se encaminan a lograr una recuperación de recursos para FONDESA.

1.1.2. CONSIDERANDO QUINTO (5)

Que con base en las quejas, denuncias y reportes rendidos, tanto ante la entidad solidaria como ante este organismo de control, por parte de algunos asociados y del revisor fiscal del Fondo (Fol. 199-202 carpeta 1; 8-19 y 26-49 carpeta 2; 25-28 y 79-83 carpeta 3; 46-56 y 63-95 carpeta 4; y 124-127 carpeta 5), esta Superintendencia ha observado que la entidad se hunde cada día más en una grave situación de orden administrativo y financiero que la hace inviable.

ACCIONES ADELANTADAS

• Primera premisa: Quejas y Denuncias. Sobre este punto la Agencia Especial en desarrollo de una estrategia de permanente y directa comunicación e información a los asociados, ha venido divulgando a través de diferentes medios, los aspectos mas relevantes de la gestión realizada y sus resultados, y en especial el interés de la Superintendencia de Economía Solidaria de proteger sus aportes, ahorros y rescatar el FONDO para ellos.

Las dificultades administrativas originadas en la anterior administración, se han venido superando gracias a las medidas adoptada, durante la vigencia de la intervención, sin embargo durante el año 2008 se persisten en la realización de reuniones con los asociados y se logró la autorización de los mismos, trasladando el saldo en ahorros (50%) a aportes, y así fortalecer patrimonialmente el fondo de empleados que al cierre de julio de 2008 refleja un patrimonio positivo de \$1.768.058 252

• Segunda premisa: La Superintendencia ha observado que la entidad se hunde cada día más en una grave situación de orden administrativo y financiero que la hace inviable.

Al cierre de Julio de 2008 esta Agencia Especial, logró la estabilización, consolidación y posicionar a FONDESA como una entidad sobresaliente en la economía solidaria, que si bien es cierto que los resultados de los Estados Financieros a Julio 30 de 2008 presentan una utilidad de \$75.829.828, las políticas de fortalecimiento patrimonial y castigo de cartera, proyecta una utilidad del ejercicio 2008 de \$150.000.000, con los cuales se espera empezar a cancelar los acreedores existentes y la devolución de los remanentes por pagar en un periodo de 4 años a partir de Enero de 2009.

En consecuencia me permito reportar las diligencias adelantadas durante el Proceso de intervención desde agosto de 2004, año por año, hasta Julio 30 de 2008, así:

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

Es bien conocido que al momento de la intervención en el mes de agosto de 2004, el Fondo reportaba una pérdida de \$ 361.7 Millones y que en el mismo año cerró con una pérdida general de \$923.1 como consecuencia de los ajustes que a continuación se detallan:

Ajuste de Provisiones de Cartera	356.765.917,00
Provisión de Inventarios Resp de Juana Marcela	430.261.895,22
Provisión de Responsabilidades a cargo de Directivos	35.780.183,35
Provisión para Diversos	26.728.098,14
Total Provisiones Causadas en el año 2004	849.536.093,71

Del total de la pérdida por valor de \$923.146.013.59 las provisiones causadas afectaron en el 92% de la misma.

Ajuste de Provisiones de Cartera	52.600.858,00
Mayor Valor en Libras Terreno y Edificios La Vega	428.835.000,00
Amortización y agotamiento de cultivos	10.000.000,00
Provisión de Responsabilidades a cargo de Directivo	15.210.846,00
Provisión de Cartera de Bienes y Servicios- Fonfon	19.972.623,73
Total Provisiones Causadas en el año 2005	526.619.327,73

Igualmente por el año 2005 se debieron realizar ajustes adicionales con el objeto de mostrar la realidad financiera de FONDESA y evaluar la viabilidad de su continuidad, de estos ajustes se destacan:

Sobre el resultado del año 2005 las pérdidas se incrementaron en un Valor de \$595.842.248,40 originado por las provisiones anteriormente relacionadas que afectaron en un 88%.

Finalmente al cierre del año 2007 el FONDO se realizaron los siguientes ajustes:

Ajuste de Provisiones de Cartera	64.631.929,78
Mayor Valor en Libras Terreno y Edificios La Vega	236.855.002,00
Provisión de Responsabilidades a cargo de Directivos	12.207.036,00
Amortización y agotamiento de cultivos	20.000.000,00
Total Provisiones Causadas en el año 2007	333.693.967,78

En términos generales desde el año 2004 al 2008, se han efectuado ajustes por Valor de \$ 1.708.849.389,22 especialmente de Provisiones como anteriormente se ilustró en detalle, lo que en su depuración nos permite tener mas acertadamente el estado real de FONDESA, demostrando con ello la viabilidad para que continúe con su recuperación.

Lo anterior me permite afirmar que los actuales resultados nos dan confianza de que FONDESA ha logrado superar definitivamente esta circunstancia originaria de la toma de posesión.

1.1.3. CONSIDERANDO SEXTO (6)

Que del informe de la visita practicada por funcionarios de la Supersolidaria (Fol. 321 —328 carpeta 1), de los hallazgos producto del análisis de la documentación y pruebas recaudadas y de los dictámenes negativos rendidos por parte del revisor fiscal de 'FONDESA', Señor JOSÉ RAMIRO VELASQUEZ QUEVEDO (Fol. 114-131 carpeta 3; 153-189 carpeta 4 y 138-142 carpeta 6), se desprenden elementos de convicción que permiten concluir la difícil situación en la cual se encuentra el fondo. Estos hallazgos y conclusiones se resumen de la siguiente manera:

- A. Existen graves inconsistencias en la información suministrada a esta Superintendencia, que no permiten conocer adecuadamente la situación real de FONDESA, en razón a que los estados financieros a diciembre 31 de 2003 fueron maquiados, mostrando una utilidad irreal, ocultando pérdidas que superan Los \$500 millones de pesos y que en la práctica representan más del 50% de su patrimonio.

ACCIONES ADELANTADAS

Al interior de la entidad, en septiembre de 2004 se inició el proceso de rescatar su realidad contable bajo el marco de un plan estratégico, para que a través de los distintos departamentos de Fondesa se diseñara un plan de acción que involucrará las actuaciones tendientes a determinar objetivamente las cifras de cada uno de los rubros financieros; igualmente se consideraron las actuaciones adelantadas por la Superintendencia y algunas auditorías que generaron en gran parte glases contables.

Como resultado de estas actividades el FONDO ha establecido una pérdida acumulada de \$2.326.590.304,99, de los cuales se ha provisionado \$1.518.988.26,99 resultado que al cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2006 se ha disminuido en \$ 576.771.957,78 producto de: la aplicación de la Reserva para Protección de Aportes en \$ 241.915.700,78, la socialización por devolución de aportes realizadas en el curso del año 2005 en la suma de \$ 73.951.684,00 y de \$ 260.904.563,00 en el 2006, quedando la pérdida con saldo contable de \$ 1.382.366.995,43 originada por los ajustes obligatorios para demostrar las cifras verdaderas, las cuales representan el 207.83% del patrimonio de la Entidad consecuente con el anterior deficiente manejo administrativo.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión, para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

De acuerdo con estos movimientos la situación de FONDESA con respecto a su patrimonio se vio afectada el 100% de los Aportes y el 14% de los ahorros permanentes, hoy con el traslado autorizado por el 51% de los asociados nuestros estados financieros muestran una entidad en marcha hacia el futuro, con unos recursos de \$4.103.502.148 en cartera que junto con unos pasivos que ascienden la suma de \$ 4.289.549.169 y un patrimonio positivo de \$1.768.058.252, aunado a que a la fecha nuestros estados financieros reflejan una utilidad de \$ 75.829.828.

B. En la inversión en un supermercado que duró en funcionamiento apenas un poco más de seis (6) meses, comprendidos de diciembre 8 de 2001 a junio 30 de 2002, se registraron pérdidas por un valor superior a los \$1.200.000.000, incluyendo lucro cesante. De acuerdo con la naturaleza, características y actividades de los Fondos de Empleados, éstos legalmente no se encuentran autorizados para realizar este tipo de inversiones.

Esta es una de las razones principal que dió lugar a la toma de posesión para administrar el FONDO y que consistió en el manejo inescrupuloso de los anteriores administradores en detrimento de los intereses de los asociados, por lo cual se instauraron las demandas penales anteriormente anunciadas.

Esta causal, quedo subsanada al tomarse la posesión para la administración del FONDO por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

C. Se evidencia desgreño administrativo, pues el Gerente, sin autorización de la Junta Directiva, vendió bienes por menos del 50% de su precio de adquisición.

De igual forma la medida de intervención adoptada por la Superintendencia de Economía Solidaria, salvaguarda los intereses de los asociados de FONDESA y restablece la administración a través de la Agencia Especial que sobre estos aspectos adelanta:

• La administración inició acción legal, existen denuncias ante la Fiscalía por estas y otras acciones de la anterior administración como ya se dijo anteriormente, y se continúa con su proceso.

PLAN DE ACCION

Se realizó la venta de los Activos ubicados en el Municipio de la Vega Cundinamarca como del Municipio de Marquita Tolima, ya que los mismos se constituyeron en Activos Improductivos, para subsanar esta causal de intervención.

D. Se vienen violando los estatutos y la ley al realizar operaciones no autorizadas a este tipo de organizaciones solidarias, como fue la venta de medicamentos a terceros, no obstante las advertencias hechas por esta Superintendencia mediante comunicaciones números SES-OJ1097-02 de agosto 29 de 2001, SES-OJ-0421-02 de febrero 4 de 2002, y OJ-3000-01-0120-2003 de febrero 12 de 2003. Producto de la venta de medicamentos se ocasionó una pérdida superior a los \$600.000.000. Por faltante en inventarios (Fol. 128 -132 carpeta 5).

ACCIONES ADELANTADAS

Sobre este ítem es prudente aclarar que la anterior administración de FONDESA con el ánimo de comercializar medicamentos y ante la prohibición por parte de la Superintendencia, constituyo la FUNDACION FONDESA "FUNFONDESA" para ofrecer y vender los Medicamentos, utilizando como práctica errada como fue que los Proveedores en su mayoría Laboratorios le facturaban al FONDO y este a su vez le entregaba la mercancía a la FUNDACION, razón por lo que en la actualidad FONDESA tiene demandas en curso, cuyas pretensiones en contra por valor de \$ 357 Millones.

Como plan de acción esta administración realizó una circularización de saldos a las diferentes entidades Proveedores de Medicamentos y que mediante la depuración de saldos y las facturas pendientes de pago que nos suministran las Acreedoras, se optó por contabilizar en otras cuentas por cobrar la suma de \$571.161.045 a cargo de "FUNFONDESA", suma aún no provisionada ya que este valor es de difícil cobro.

PLAN DE ACCION

Con preocupación y teniendo la debida prudencia la administración pretende iniciar a provisionar esta suma durante el curso del año 2008.

Así mismo se inician los correspondientes contactos con las diferentes Entidades Acreedoras a fin de conciliar y renegociar estas obligaciones logrando un acuerdo de acreedoras con los diferentes laboratorios, bajando así de contabilidad un saldo de \$575 millones de pesos.

E. Se han incumplido las instrucciones de esta Superintendencia, no obstante habersele manifestado a FONDESA sobre el manejo contable de la permuta de a bodega en la cual funcionó el supermercado, mediante comunicación No DI.F-6000-730/2004 de marzo de 2004, pues muestran como ingresos una valorización, por valor de \$522.565.953, situación que disfraza las pérdidas reales del periodo.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

ACCIONES ADELANTADAS

Es claro que al momento de la intervención la anterior administración ya había realizado la permuta de la Bodega por los activos ubicados en el Municipio de la Vega.

PLAN DE ACCION

Se efectuó la venta de los activos improductivos de la vega se realizó la negociación con los acreedores en decisión de pago con los laboratorios Productos Roche y Aventis Pharma S.A con lo que se consiguió levantar los embargos que estaban registrados desde antes de la intervención por la Villa el de Manquite Tolima, con esta negociación se logró reducir el saldo acreedor ascendía a la suma de \$ 1300 millones ahorrando así para el fondo de empleados la suma de \$ 936 millones ya que nos recibieron el activo por la suma de \$ 349 millones y condonamos el resto de la obligación, con esto se pretende optimizar los recursos, darle liquidez al FONDO, medida de austeridad al gasto, y que se refleje con estados financieros y presentado así un FONDO productiva y rentable.

F. El Gerente excediendo sus atribuciones, compromete los intereses económicos del fondo aceptando y firmando más de 60 pagarés en blanco a proveedores de medicamentos, en cuantías superiores a los \$2.000.000.000, así como también otorgando cupos de crédito a hospitales del Distrito de Bogotá por valores superiores a \$700.000.000, encontrándose éstos vencidos o en mora por más de 90 días.

Primera premisa al Gerente excediendo sus atribuciones, compromete los intereses económicos del fondo aceptando y firmando más de 60 pagarés en blanco a proveedores de medicamentos, en cuantías superiores a los \$2.000.000.000

ACCIONES ADELANTADAS

En este sentido la Administración ha venido tomando las acciones jurídicas correspondientes tendientes a recuperar los pagares.

Segunda premisa: otorgando cupos de crédito a hospitales del Distrito de Bogotá por valores superiores a \$700.000.000, encontrándose éstos vencidos o en mora por más de 90 días.

ACCIONES ADELANTADAS

Fronte a este tema es importante precisar que esta causal quedó suspendida a la toma de posesión para administrar el FONDO por parte de la Superintendencia.

G. Se registra casación de pagos de obligaciones a 31 de diciembre de 2003, que se materializan en procesos ejecutivos en contra de la entidad.

ACCIONES ADELANTADAS

Sobre estos aspectos me permito precisar que en la actualidad se cancelan oportunamente las obligaciones con terceros correspondientes a la compra de elementos indispensables para el mantenimiento de los Activos y el funcionamiento normal de la Entidad.

Sin embargo se han venido atendiendo los procesos ejecutivos que ya existían en contra de la Entidad al momento de la intervención, los cuales se detallan en el siguiente punto.

H. Como consecuencia de la realización del negocio de comercialización de medicamentos y con base en los pagarés firmados en blanco por el señor Gerente, se registran embargos judiciales en contra del Fondo y en cuantía de \$250.000.000 del proveedor Laboratorios Bussle y por parte de Laboratorios Roche se promueve otra acción ejecutiva ante el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá por la suma de \$341.746.880 (FoL 100 carpeta 6), restando aún embargos potenciales por cuantías significativas y como resultado del ejercicio de una actividad no autorizada a este tipo de organizaciones solidarias.

Primera Premisa. Se registran embargos judiciales en contra del Fondo y en cuantía de \$250.000.000 del proveedor Laboratorios Bussle.

ACCIONES ADELANTADAS

Este proceso fue originado por la compra de Medicamentos facturados a FONDESA y su origen final era FUNFONDESA razón por la cual se dió por terminado el proceso ejecutivo bajo el radicado numero 2003-0735 del Juzgado Trece Civil Municipal de Bogota de fecha 2 de abril de 2004, mediante la cancelación total por la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 61.216.926) valor cancelado en su momento por la FUNDACION FUNFONDESA quienes eran los directos Deudores, levantándose la medida cautelar del embargo de las cuentas corrientes a nombre de FONDESA.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de loma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

Segunda Premisa: por parte de Laboratorios Roche se promueve otra acción ejecutiva ante el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá por la suma de \$341.746.880 (Fol. 100 carpeta 6), restando aún embargos potenciales por cuantías significativas y como resultado del ejercicio de una actividad no autorizada a este tipo de organizaciones solidarias.

ACCIONES ADELANTADAS.

En la actualidad solamente están curso los siguiente PROCESOS EJECUTIVOS

En contra de FONDESA:

Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá, Expediente No. 04-00077, Proceso: Ejecutivo, Demandante: PRODUCTOS ROCHE S.A, Demandado: FONDESA, Pretensiones monetarias: \$341.746.880, Estado actual: El Juzgado profirió mandamiento ejecutivo de pago de mayor cuantía a favor de la demandante y en contra de FONDESA, por un valor de Capital insoluto de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLÓN SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$341.746.880) M/CTE. Una vez contestada la demanda dentro de los términos legales, FONDESA solicitó la suspensión del Proceso de la referencia con base en la Resolución No. 511 y 00713 del 19 y 17 de Agosto de la Supersolidaria, respectivamente, suspensión que se dio. Observaciones: esta en discusión la legalidad del título ejecutivo, por cuanto se obligó a Fondesa por acreencias de terceros.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá, Expediente No. 04-0285, Proceso: Ejecutivo, Demandante: TECNOFARMA SA, Demandado: FONDESA, Pretensiones monetarias: \$ 15.931.500, Estado actual: El Juzgado profirió mandamiento ejecutivo de pago a favor de la demandante y en contra de FONDESA, por un valor de Capital insoluto de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINYA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.931.500) M/CTE. Una vez contestada la demanda dentro de los términos legales, FONDESA solicitó la suspensión del Proceso de referencia con base en la Resolución No. 511 y 00713 del 19 y 17 de Agosto de la Supersolidaria, respectivamente; suspensión que se dio. Observaciones: esta en discusión la legalidad del título ejecutivo, por cuanto se obligó a Fondesa por acreencias de terceros.

I. Se incumplen las instrucciones impartidas por esta Superintendencia, sobre el negocio de la bodega, pues el negocio autorizado por la Junta Directiva fue una permuta y el señor Gerente lo que realizó fue una compraventa, registrándose así una desviación de la operación autorizada.

ACCIONES ADELANTADAS

Consecuente con este ítem, se incluyeron los comentarios y apreciaciones en los anteriores literales C y E, del presente informe.

J. En la escritura pública por medio de la cual se perfecciona la negociación de los bienes que ingresaron a cambio de la bodega se registra la venta por valor de \$93.100.000, cambiando la denominación del negocio jurídico y registrando la negociación por un menor valor, pues en la contabilidad esta transacción se registra por \$1.577.220.000, con una utilidad ficticia de \$522.585.953.

ACCIONES ADELANTADAS

En la actualidad los activos producto de la negociación adelantada por la anterior administración a cambio de la bodega, se encuentra contabilizadas por los siguientes valores:

Descripción	Vr. Libros.	Vr. Avelón de Julio de 2005	Diferencia Mayor Vr. ajuste
Terrenos-Urbano La Vega	72000000	51000000	21000000
Terreno- Rural La Vega	720000000	55500000	664500000
Edificio-Urbano LaVega	159600000	100375000	59225000
Edificio- Rural La Vega	450620000	293200000	157420000
Totales	1402220000	500075000	902145000

Sobre el particular como Agente Especial y concertadamente con esa Superintendencia se realizaron los avalúos correspondientes en el año 2005 los cuales arrojaron los anteriores resultados, hecho que conllevó a calcular la desvalorización de estos Activos y por consiguiente a efectuar las provisiones a los mismos, que al cierre del año 2006 se han ajustado en un 75% es decir un valor de \$ 665.690.002 quedando pendiente para el año 2007 el excedente de \$238.434.998.

PLAN DE ACCION.

Durante el curso del año 2007 se realizó la provisión el 25% faltante por la desvalorización de estos Activos, los cuales una vez estén provisionados en su totalidad se tramitará ante la Superintendencia de Economía Solidaria la aplicación contable para dejar el valor real en libros, que aunado a la autorización de su venta como se relacionó en el Plan de Acción del literal C del presente informe, se optimizaran los recursos y liquidez de FONDESA.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

K. Al Gerente se le cancela el contrato de trabajo en noviembre 20 de 2003, siendo reintegrado a los pocos días y estando nuevamente posesionado y en ejercicio del cargo, imparte autorización para que se le liquide y pague una indemnización por valor de \$21.655.730, suma que le es cancelada en efectivo, sin que medie ningún tipo de reclamación laboral y sin ninguna autorización de la Junta Directiva del Fondo

ACCIONES ADELANTADAS.

Esta medida fue sancionada por la misma Superintendencia en la cual se notificó que al anterior Gerente señor German Sendoya se le había profenido una condena pecuniaria sobre las acciones establecidas durante su administración en FONDESA.

L. Igualmente se violan los estatutos sociales toda vez que el numeral 2° del artículo 58 de estos contemplan que para ser Gerente de la entidad se requiere ser profesional y a pesar de que el señor Gerente Germán Sendoya Mejía, adujo siempre ser abogado titulado, en oficios de fecha 13 de enero de 2004 y febrero 10 de 2004, el Consejo Superior de la Judicatura y la Secretaria Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad la Gran Colombia, respectivamente, expresan en comunicación dirigida a la Revisoría Fiscal que al citado Señor NO este inscrito como abogado, ni como egresado de dicha facultad de derecho.

M. Una vez revisados los estados financieros con corte a diciembre 31 del año 2001 y comparados con los de diciembre 31 del año 2003 se observa que el detrimento patrimonial de "FONDESA" sobrepasa los \$2.500 millones de pesos, ya que en periodos anteriores todos los recursos eran de los asociados; además no existían cuentas por pagar a entidades financieras ni a proveedores y a diciembre 31 de 2003 refleja obligaciones financieras por \$536.280.929, pérdida en el supermercado por \$908.721.742, utilidad no real en permuta por \$522.585.953, más obligaciones con proveedores de medicamentos por valor superior a los \$600 millones de pesos (Fol. 117-122 carpeta 6).

Primer Premisa: se violan los estatutos sociales toda vez que el numeral 2° del artículo 58 de estos contemplan que para ser Gerente de la entidad se requiere ser profesional y a pesar de que el señor Gerente Germán Sendoya Mejía, adujo siempre ser abogado titulado, en oficios de fecha 13 de enero de 2004 y febrero 10 de 2004, el Consejo Superior de la Judicatura y la Secretaria Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad la Gran Colombia, respectivamente, expresan en comunicación dirigida a la Revisoría Fiscal que el citado Señor NO este inscrito como abogado, ni como egresado de dicha facultad de derecho

Para esta causal se aplica la apreciación del anterior ítem sobre la sanción pecuniaria al señor German Sendoya.

Segunda Premisa: Una vez revisados los estados financieros con corte a diciembre 31 del año 2001 y comparados con los de diciembre 31 del año 2003 se observa que el detrimento patrimonial de "FONDESA" sobrepasa los \$2.500 millones de pesos, ya que en periodos anteriores todos los recursos eran de los asociados; además no existían cuentas por pagar a entidades financieras ni a proveedores y a diciembre 31 de 2003 refleja obligaciones financieras por \$536.280.929, pérdida en el supermercado por \$908.721.742, utilidad no real en permuta por \$522.585.953, más obligaciones con proveedores de medicamentos por valor superior a los \$600 millones de pesos.

ACCIONES ADELANTADAS

Como resultado de nuestras actividades en FONDESA se ha establecido una Pérdida acumulada de \$2.326.590.304,99, originada por:

Pérdida del año 2004	\$923.146.013,59
Pérdida del año 2005	\$595.842.248,40
Provisión 25% de Activos de la Vega	\$236.434.998,00
Provisión Pendiente para Otras Cuentas por Cobrar- Fundación	\$571.167.045,00
TOTAL PERDIDA ESTABLECIDA	\$2.326.590.404,99

Sobre las provisiones se trataron detalladamente en el considerando sexto literal A, lo que en esencia se aproxima a lo estimado por la Superintendencia en la resolución de intervención.

PLAN DE ACCION

En vista de que no se habían tomado en cuenta la afectación directa de la FUNDACION — "FUNFONDESA", y después de haberse adelantado la correspondiente circularización de saldos a los Proveedores y anexas las factura pendientes de pago a nombre de FONDESA, se contabilizo en Diciembre del año 2006 la suma de \$571.167.045, constituyendo la Cuenta por Cobrar a la FUNDACION y la contrapartida a sus Proveedores.

Como medida para subsanar esta deficiencia se propone realizar las correspondientes provisiones durante el curso del actual periodo contable y la entrega del FONDO a sus Asociados.

De otra parte, se ampliaran las denuncias en curso contra los anteriores administradores.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

N. *Existen graves inconsistencias en la información ya que el Gerente y la Junta Directiva en asamblea del 30 de mayo de 2004 presentan a los asociados unos estados financieros a diciembre 31 de 2003, los cuales tienen dictamen negativo por parte de la revisora fiscal, por estar presentando datos irreales a los asociados ya la Supersolidaria.*

ACCIONES ADELANTADAS

Esta causal se ha venido corrigiendo en la medida en que se ha depurado y actualizado la información financiera y contable de FONDESA,

PLAN DE ACCION

Considero que es importante considerar la utilización de un software que cumpla con los requerimientos propios de Fondesa y se desplazara el anterior "NOVASOFT" que como es de conocimiento presenta debilidades en las cargas contables no reflejando una realidad contable y presenta un gran riesgo de vulnerabilidad.

O. *Las provisiones están muy por debajo de lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa número 013 de 2003), ya que al presentar pérdidas en el ejercicio no se pueden descontar los aportes y ahorros para efectos de la provisión, lo que incrementa más las pérdidas del periodo. Al no contabilizarse la causación de intereses, no existe la provisión sobre los mismos, contraviniendo lo estipulado en la citada Circular.*

ACCIONES ADELANTADAS

El área de Contabilidad y cartera de FONDESA, realizó una revisión y análisis, donde se efectuaron los ajustes para que tanto las causaciones y las provisiones se ajustaran a las normas establecidas sobre la materia.

PLAN DE ACCION

Se llevara un seguimiento mensual por parte del área de control interno.

1.1.4. CONSIDERANDO SEPTIMO (7)

Que adicionalmente en lo referente a la cartera de créditos, se encontraron las siguientes inconsistencias: a) Del total de cartera por \$2.946.369.758 a diciembre 31 de 2003, existe la suma de \$633.625.150 como cartera vencida, que equivale al 22% de la misma, siendo sus descuentos por nómina.

ACCIONES ADELANTADAS

Durante lo corrido del año 2008, se ha llevado una minuciosa reclasificación de cartera, con el ánimo de mantenerse una información adecuada en el sistema NOVASOFT".

SEXTO. Que en relación con el desarrollo adecuado del objeto social de FONDESA el agente especial informa:

"Como es conocido, en razón a los malos manejos al interior de la entidad, los altos costos y gastos de operación, entre ellos la cartera y sus provisiones, el laboral, entre otros, el retiro masivo de asociados, el alto endeudamiento para con terceros y las prácticas inseguras y riesgosas de negocios, así como la insuficiente capacidad de manejo y administración del activo más representativo y generador de ingreso, hacen que el Fondo, Durante mi administración, fueron objeto de un ajuste integral interno, unido a una clara política de seguimiento y control gubernamental, Hoy las pérdidas, operacionales no se presenta, en la actualidad el fondo de empleados es una empresa en marcha hacia el futuro, arrojando utilidades al cierre de agosto de \$73. Millones de pesos, hecho que nos lleva a continuarlas aumentando con el paso del tiempo.

Durante lo corrido del 2008 y con el animo de llevar a Fondesa a una posición económicamente viable debo destacar la posición de ayuda de gran parte de nuestros asociados, quienes a pesar de sus altas acreencias y al riesgo inherente a todo negocio, resolvieron darnos la mano, lo que se tradujo el traslado del 50% autorizado por los mismos, de la cuenta contable de ahorros permanentes a la cuenta del patrimonio, por lo que al cierre de julio 30 de 2008 se presentan unos estados financieros con un patrimonio de \$ 1.765. Millones de pesos.

Así mismo vemos como durante este primer semestre periodo se ha presentado colocación de 858 créditos por valor de \$2.365 millones y aportaciones que ascendieron a \$63.499 millones, la mayor colocación durante el periodo de intervención y unos ingresos superiores a \$469 millones cifra a la que no habíamos llegado en los últimos años y en el reintegro de asociados ya retirados y nuevas vinculaciones, que en conjunto ascendieron a 159 asociados.

Durante este año la agencia especial desplegó una gran actividad informativa hacia los asociados y acreedores mismos, con el propósito inicial de tratar de consolidar un equilibrio operacional y de caja que permitiera al menos que nuestros ingresos fueran suficientes para atender nuestros costos y gastos, previo un exhaustivo análisis para recortar y posponer todo aquello que aún por importante que pareciera, no significaba una contribución fundamental al mejoramiento de los volúmenes de colocación y de ingresos, situación que a hoy nos a llevado a realizar un acuerdo de acreedores situación que se verá reflejada para el cierre del mes de agosto ya que nuestros pasivos descenderán en 575 millones, pendientes los remanentes por pagar de asociados retirados e ascienden a la suma de \$917 millones, para lo cual se espera comenzar con la actividad

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

de reasociación de los mismos o cancelación a partir del año 2009 actividad que llevará en promedio 3 años, basados en las proyecciones financieras de la entidad; decisión adoptada y conducente a facilitar y consolidar la sostenibilidad de Fondesa; entidad que ha requerido de una cirugía a todo nivel y emprendimiento inmediato de estrategias financieras y administrativas que facilitaran y aceleraran la generación de un aceptable flujo de caja, rentabilidad, sostenibilidad y una posición competitiva dentro del sector.

Con acciones anteriores Fondesa ha recobrado la normalidad operacional y financiera y atenderá los compromisos con todos sus acreedores y asociados.

Dichas fórmulas han proporcionado a la entidad recursos para capital de trabajo, para la modernización técnica y para atender los pasivos laborales, fiscales, financieros y comerciales, los que fácilmente sobrepasaban los \$1000 millones de pesos; igualmente facilitaron el logro del punto de equilibrio operacional del fondo antes de lo previsto, de un déficit promedio mensual de \$103 millones en agosto de 2004, pasamos a un excedente promedio mensual de \$ 10.6 millones

3. Acciones pendientes

Es necesario minimizar el uso de prácticas riesgosas como las que dieron origen a la intervención, pues solo así se garantizará en gran medida la permanencia y sostenibilidad de Fondesa. Ellos deberán hacer un esfuerzo adicional, aceptando la invitación que les estamos formulando para tomar la formación académica en el área de la economía solidaria, en especial la pertinente al manejo y control de fondos de empleados;

La Administración deberá continuar complementando la reducción de los costos y gastos, la maximización de sus ingresos, así como actualizar y dinamizar los procesos internos tanto en lo técnico como en lo administrativo.

Culminar con el proceso de recuperación y saneamiento de cartera de crédito, particularmente lo inherente a sus garantías, determinación real del capital, liquidación y recaudo efectivo de los intereses

Ubicar el índice de morosidad de la cartera de crédito, en niveles propios del sector. Labor que se concretará con la actividad anteriormente expuesta.

Continuar y culminar la depuración del estado financiero en lo que corresponde a las cuentas del pasivo (FONDOS SOCIALES MUTUALES, INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS, ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS) que en un momento se reflejaran en otros ingresos para el fondo.

El levantamiento de la medida de intervención y la realización oportuna y organizada de la asamblea generales, tendientes a la reforma de estatutos y retorno del fondo a sus asociados, respectivamente".

SEPTIMO. Que el artículo 1 del Decreto 2211 de 2004, aplicable a FONDESA por remisión normativa del artículo 4 del Decreto 455 de 2004, define el objeto de la toma de posesión en los siguientes términos: "(...) **la toma de posesión tendrá por objeto establecer si la entidad vigilada debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones para que los depositantes, ahorradores e inversionistas puedan obtener el pago total o parcial de sus acreencias (...)**" (Resaltado fuera de texto).

El artículo 14 ibidem preceptúa: "**Levantamiento de la medida de toma de posesión. La medida de Toma de Posesión podrá ser levantada, por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante acto administrativo, cuya notificación se sujetará a las normas del Código Contencioso Administrativo. El recurso de reposición no suspenderá la ejecución de la medida"** (texto ajustado en la forma establecida en el Decreto 455 de 2004).

De los textos legales antes citados, concordantes con la situación expuesta en los numerales quinto y sexto de los considerandos del presente acto administrativo, podemos inferir lo siguiente:

- ✓ El objeto de la toma de posesión para administrar FONDESA se cumplió dado que se colocó a ésta en condiciones de desarrollarlo adecuadamente.
- ✓ En consecuencia, esta Superintendencia considera viable levantar la medida de toma de posesión acorde con lo señalado en el artículo 14 del citado Decreto.

OCTAVO. Que en relación con la rendición de cuentas que debe presentar el agente especial con ocasión del levantamiento de la medida de intervención, el artículo 15 del decreto 2211 de 2004 establece: "**Si la Superintendencia de la Economía Solidaria decide levantar la medida de Toma de**

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

Poseción, el Agente Especial convocará a la asamblea general de asociados de la intervenida, a fin de que procedan a nombrar los nuevos directivos y al revisor fiscal. El Agente Especial rendirá informe a la Asamblea General que pare el efecto convoque, en los términos previstos en el Artículo 45 de la Ley 222 de 1995. La entidad permanecerá bajo la administración del Agente Especial hasta que el nuevo representante legal se poseione debidamente ante la Superintendencia de la Economía Solidaria" (texto ajustado en la forma establecida en el Decreto 455 de 2004).

El artículo 45 de la Ley 222 de 1995 preceptúa: "Los administradores deberán rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto presentarán los estados financieros que fueron pertinentes, junto con un informe de gestión. La aprobación de las cuentas no exonerará de responsabilidad a los administradores, representantes legales, contadores públicos, empleados, asesores o revisores fiscales".

La forma y contenido de la rendición de cuentas se deberá sujetar a lo previsto en el artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), aplicable a FONDESA por remisión normativa del artículo 4 del Decreto 455 de 2004 y la Circular Externa 003 del 18 de mayo de 2006, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

De las normas antes citadas podemos concluir lo siguiente:

- ✓ Es deber legal del agente especial rendir cuentas comprobadas de su gestión, con ocasión del levantamiento de la medida de intervención.
- ✓ Dichas cuentas serán presentadas en la asamblea general que convoque para concretar el levantamiento de la citada medida de intervención.
- ✓ La forma y contenido del informe de rendición de cuentas se sujetará a lo señalado en el artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- ✓ El agente especial de FONDESA continuará ejerciendo la administración de ésta hasta cuando se designe y se inscriba en el registro de la Cámara de Comercio del domicilio principal de la intervenida, su reemplazo (artículo 15 del Decreto 2211 de 2004, concordante con el Decreto 2150 de 1995).

NOVENO. Que como medida preventiva se ordenó, con la Resolución 511 del 19 de agosto de 2004 (literal m, artículo octavo, parte resolutive) la separación de los administradores, miembros de los órganos de administración y vigilancia de FONDESA, así como del revisor fiscal.

Con fundamento en la medida preventiva antes citada, la asamblea general, la junta directiva, el gerente, el comité de control social y el revisor fiscal de FONDESA fueron separados de sus cargos a partir de la fecha de intervención.

El artículo 28 del Decreto 1481 de 1989 establece: "**FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.** La asamblea general cumplirá las siguientes funciones: 1. Determinar las directrices generales del fondo de empleados; 2. Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia; 3. Considerar y aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio; 4. Destinar los excedentes y fijar los montos de los aportes y de los ahorros obligatorios con sujeción a este decreto y a los estatutos, y establecer aportes extraordinarios; 5. Elegir o declarar electos los miembros de la junta directiva y el revisor fiscal, e igualmente los miembros del comité de control social, cuando se contemple estatutariamente la existencia de este órgano; 6. Reformar los estatutos; 7. Decidir la fusión, incorporación, transformación y liquidación del fondo de empleados; 8. Las demás que le señalen las disposiciones legales y los estatutos"

Las facultades legales del agente especial no incluyen las que por Ley se asignan a la asamblea general como órgano máximo de administración; por lo cual, las funciones de ésta quedaron suspendidas durante la intervención. En este orden de ideas, el agente especial deberá convocar a

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

asamblea general extraordinaria de asociados, según el caso, para que se traten los siguientes asuntos:

- ✓ Aprobar los estados financieros de los ejercicios contables durante la intervención.
- ✓ Distribuir los excedentes, si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1481 de 1989.
- ✓ Elegir los miembros de la junta directiva y el comité de control social.
- ✓ Elegir el revisor fiscal y su suplente y fijar su remuneración.

DÉCIMO. Que la administración de la organización requiere contar con un revisor fiscal que certifique y realice actividades propias de su cargo; por lo cual, es necesario que la firma AUDI CONSULTORES siga ejerciendo sus funciones hasta que se inscriba en el registro de la Cámara de Comercio del domicilio principal de FONDESA el nombramiento del revisor fiscal elegido en la asamblea general citada en el numeral anterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA), identificado con el NIT 800.170.864-7, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de abril de 1997 bajo el número 00004720 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro, y con domicilio principal en Bogotá DC en la Diagonal 53 No. 23 - 41, con fundamento en las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al agente especial que convoque a asamblea general extraordinaria de asociados; fijando en ésta, fecha, hora, lugar determinado y los asuntos en concreto que se trataran. En todo caso, la asamblea general extraordinaria en comento deberá tratar como mínimo, los siguientes puntos:

1. Informe de gestión del agente especial en la forma y contenido establecida en el artículo 45 de la Ley 222 de 1995, artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, numeral 4.5. de la circular Externa 003 de 2006 y demás normas concordantes y complementarias.
2. Informe general sobre la resolución mediante la cual se levanta la medida de toma de posesión y la devolución de la organización a los asociados.
3. Aprobación de los estados financieros de los ejercicios contables durante la intervención.
4. Distribución de excedentes, si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1481 de 1989.
5. Elección de los miembros de la junta directiva; comité de control social; revisor fiscal y su suplente, y fijar la remuneración del revisor fiscal.

PARÁGRAFO 1: La convocatoria que se indica en el presente artículo deberá ajustarse y realizarse en la forma señalada en los Estatutos de FONDESA, concordantes con las normas que sobre el particular regulen el Decreto 1481 de 1989, los estatutos de ésta y demás normas concordantes y complementarias.

PARAGRAFO 2: El agente especial deberá realizar la asamblea general extraordinaria de asociados a más tardar el día 20 de septiembre de 2008.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

BOGOTÁ a los 22 días del mes de Agosto de 2008 se notificó
personalmente a: Rodrigo Ramirez Ocampo en nombre propio
apoderado de AUDI CONSULTORES identificado
C.C. Nit. Otro No. 17.043.939 de BOGOTÁ
P. 597
derogada de la Resolución No. 0591 del 19 de Agost. de 2008 y se le
informó que contra la misma proceden los recursos de: Reposición Apelación Queja
o una , que podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la
presente notificación ante Sato Sral.
se le entregó copia de la presente resolución.

NOTIFICADO: Nombre

Firma:

C.C. No.

NOTIFICADOR:

Firma:

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D.C. 29-08-2008

La presente Providencia queda ejecutada hoy

29-08-2008
ARCHIVESE


NOTIFICADOR

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA)

PARAGRAFO 3: Copia del informe de rendición de cuentas comprobadas de la gestión del agente especial se deberá radicar en la Superintendencia de la Economía Solidaria para los controles pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El agente especial de FONDESA continuará ejerciendo la administración de ésta hasta que el nuevo representante legal se inscriba en el registro de la Cámara de Comercio del domicilio principal de la intervenida (artículo 15 del Decreto 2211 de 2004, concordante con el Decreto 2150 de 1995); de igual forma, el revisor fiscal, ejercerá sus funciones hasta que su reemplazo sea inscrito en el registro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el registro de la cámara de comercio del domicilio principal de FONDESA el presente acto administrativo, por el cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la citada organización.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al agente especial del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FONDESA), doctor GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ COTES, identificado con la cédula de ciudadanía 12.556.027; así como, al revisor fiscal AUDI CONSULTORES, identificada con el NIT 830-097-265-2.

ARTÍCULO SEXTO: De la presente Resolución se harán las publicaciones en los términos de Ley con cargo a los recursos del fondo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de ésta, en la forma establecida en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes y complementarias; sin perjuicio, de su ejecución inmediata, acorde con lo preceptuado en el artículo 14 del Decreto 2211 de 2004.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

- Dada en Bogotá, D.C., a los
19-08-2008


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

 F Pérez / GLHH / MALM


**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Bogotá, el 21 días del mes de AGOSTO de 2008

Validamente a: GUSTAVO ADOLFO ZENEVEZ COTEL en nombre propio

apoderado de _____ Identificado

C.C. N.I. Otro No. 12' 556.027 de SANTA MARTA

Concedido de la Resolución No. 0591 del 19 de AGOSTO de 2008 y se le

notifico que contra la misma proceden los recursos de: Reposición Apelación Queja

que podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de esta notificación ante SECRETARÍA GENERAL

Se entregó copia de la presente resolución.

NOTIFICADO: Gustavo Adolfo Zenevez Cotel

Firma: [Firma]

C.C. No. 12' 556.027

NOTIFICADOR:

Firma: [Firma]

Yo, GUSTAVO ADOLFO ZENEVEZ COTEL identificado con la cedula de ciudadanía No. 12' 556.027 Expedida SANTA MARTA en calidad de Representante Legal de la Entidad Solidaria FOUNDESA.

renuncio a términos de ejecutoria de la Resolución No. 0591 de Fecha 19-08-08

teniendo en cuenta que no voy a interponer recurso alguno.

FECHA: 21-08-08

FIRMA: [Firma]

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL**


Bogotá, D.C. 21-08-2008

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

21-08-2008
ARCHIVASE

[Firma]
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO: 17.043.930
RAMIREZ OCAMPO
APELLIDOS
RODRIGO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



IMPORTE VERBOSO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1941

PENSILVANIA

ESTADOS UNIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 J

ESTADOS UNIDOS

O+

GRUPO SANGUINEO

M

SEXO

13-SEP-1962 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carvajal

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION



A-1300483-45125248-A-0012041981 20000918 02813562597 02 138647156



3300

Bogotá, D.C.

Señores
AUDI CONSULTORES
Revisor fiscal
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD - FONDESA
Diagonal 53 No. 23-41
Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 19-08-2008
No. de Radicado: 20083500166321



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

CITA A:

AUDI CONSULTORES, en su condición de revisor fiscal del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD - FONDESA, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **20083500005915** de **19 DE AGOSTO DE 2008**, diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Edicto de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se fijará en lugar público de nuestra entidad por el término de diez (10) días hábiles con inserción del contenido de la parte resolutoria de dicha providencia.

En firme la resolución en comento podrá ser solicitada, en fotocopia, por el interesado a la Secretaría General por escrito mediante correo o vía fax al teléfono 4895009 Ext. 125.

Atentamente,


SANDRA LILIANA PERDOMO AQUITE
Funcionario Notificador

F Pérez

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7ª No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia



Edicto No. 02 2008
Resolución de radicación expedida, según lo que consta en el expediente de radicación No. 20083500005915
MTC - 489 50 09



3300

Bogotá, D.C.

Doctor
GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ COTES
Agente Especial
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD - FONDESA
Diagonal 53 No. 23-41
Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 19-08-2008
No. de Radicado: 200835000185311



**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

CITA AL:

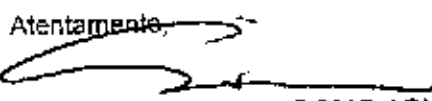
GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ COTES, en su condición de Representante legal del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD - FONDESA, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 - 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 20083500005915 de 19 DE AGOSTO DE 2008; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Edicto de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se fijará en lugar público de nuestra entidad por el término de diez (10) días hábiles con inserción del contenido de la parte resolutoria de dicha providencia.

En firme la resolución en comento podrá ser solicitada, en fotocopia, por el interesado a la Secretaría General por escrito mediante correo o vía fax al teléfono 4895009 Ext. 125.

Atentamente,


SANDRA LILIANA PERDOMO AQUITE
Funcionario Notificador

F Pérez

*Recibido -
Notificación
21-08/08*

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7ª No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia

